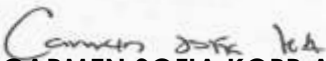


AL DESPACHO: Memoriales obrantes en archivo N° 05 y 06 del expediente digital, por medio del cual el apoderado del ejecutante peticiona medida cautelar y requerimiento

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

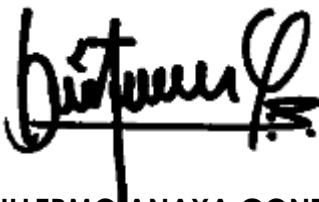
Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO: I

Peticiona la apoderada de la parte ejecutante se oficie al Área Metropolitana de Bucaramanga para que expida avalúo catastral, sin embargo tal solicitud deberá se NEGADA toda vez que es carga de las partes realizar tales gestiones, de modo que, deberá solicitarlo directamente a la entidad en mención, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

De otro lado, la parte ejecutante solicita medida cautelar, no obstante, la cautela será NEGADA por carecer del requisito contemplado en el artículo 101 del CPTSS.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.130 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 20 de agosto de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
